

Observaciones al TDR de la Evaluación Ambiental, Social y Climática Estratégica (SESCA) del Corredor Bioceánico Capricornio (CBC)

1. El TDR contiene objetivos, productos y actividades importantes e incluso innovadoras, aunque especialmente centrados en el diagnóstico de procesos y plan de mitigaciones, y sobre los cuales, es innecesario redundar. Estas notas abordan lo que serían vacíos o posibles sesgos sustanciales para evitar que el CBC repita los problemas que ocurrieron en programas similares y especialmente en el IIRSA, en cuyos errores estuvo involucrado el BID y varios gobiernos, y que el propio BID reconoce como lecciones que deben aprenderse.
2. Por transparencia debe explicitarse detalles de los **negocios de commodities** globales (producto, zona, empresas) que sustenta la llamada “rentabilidad” económica del corredor; y que serviría para facilitar la evaluación de impactos socio ambientales en el corto y largo plazo.
3. Efectuar un análisis diferenciado de como el corredor atendería las necesidades específicas de la “integración regional” y por otra parte también aquellas de la “**integración extrarregional**” (p.2) o global; y finalmente, explicitar el balance que se establece entre ambas dimensiones, y los posibles impactos socioambientales que se derivan .
4. Ampliar el análisis de las “necesidades de infraestructura para apoyar cadenas de valor” (p. 2) sin limitarlas a las referidas a commodities globales; sino también las asociadas con el “**Buen Vivir**” comunitario y visiones holísticas similares (bioeconomía y otros)
5. El CBC y su SESCO, se conectan de **modo indirecto con Amazonía Siempre (AS)** y ambos deberían ser debatidos en el panel asesor de AS, porque afecta a territorios y pueblos de Bolivia (Santa Cruz) y Brasil (Matto Grosso do Sul) que son colindantes con regiones claramente amazónicas de ambos países; y donde el CBC generará polos de atracción para el extractivismo, monocultivos, minería u otras mercancías globales.
6. La mención a la “inseguridad no resuelta de la **tenencia de la tierra**, la intensificación de las repercusiones climáticas, la aceleración de los choques climáticos” (pág.1), deberían ser secciones claves del estudio
7. Detallar las **vías multimodales** (carreteras, fluviales, ferrovías) del eje del corredor; y las eventuales **conexiones** secundarias viales que podrían ser demandadas por razones económicas o de mercados en el futuro; así como los puentes o conexiones sociales (colegios, hospitales, mercados) que entre otros que puedan ser requeridos por las poblaciones que quedaron separadas.
8. “Evaluar y proponer oportunidades para proporcionar **adicionalidad** para compromisos sobre clima y naturaleza” (p.3) debería ser una prioridad y componente estructural del corredor, y no ser minimizada a “cuando sea posible”. Puede y debe aprovecharse las mega obras del CBC y sus impactos, para aprovechar oportunidades que permitan compensar aunque parcialmente los previsibles impactos socio ambientales.
9. Especificar en el Plan de Acción, la **titulación legal** de las comunidades indígenas, afrodescendientes, tradicionales y campesinas afectadas por el corredor, sea en forma directa o indirecta por las migraciones e invasiones que provocará. Así mismo, el control de las **economías ilícitas** cuya acción se facilitaría por la mayor circulación del corredor. Y

también, mitigar el impacto socio ambiental por los polos económicos que acelerará el CBC y que reorienten la diversificación productiva hacia economías no sostenibles (monocultivos, extractivismo, etc)

10. La evaluación que menciona el TDR, de los proyectos previsible para “**mejorar la funcionalidad del CBC**” (p.2) en especial energía, minerales, agricultura, uso del suelo; debe ser sometida a consulta adecuada a las comunidades afectadas; y también a una auditoría técnica independiente, debido a que producirán afectaciones significativas post obras del Corredor y por tanto sin aplicación futura de las salvaguardas del BID a pesar de sus también previsible impactos.
11. En el marco de lo anterior, se requeriría mayor atención en lo referente a como el CBC influirá en los proyectos nuevos o ampliados de extracción de **litio** (p.3) siendo sustancial un plan de mitigación socio ambiental, ya que es probable ocurran cuando el BID salió del escenario del CBC.
12. Precisar que debe efectuarse una **consulta significativa, adecuada y presencial** a las comunidades afectadas (sean indígenas, afrodescendientes, tradicionales o campesinos) que incluya no solo talleres (p. 7,8,9,11) únicos, sino sobre todo en tres etapas: al inicio del SESCO para que sus realidades y visiones sean tomadas debidamente en cuenta; luego en una fase intermedia del SESCO que permita introducir ajustes; y finalmente, en su versión preliminar final.
13. Los resultados de esas consultas comunitarias, deben estar contemplados, discutidos y analizados en forma explícita y detallada, en relación a la posible **modificación de las rutas** específicas del CBC en cada país (p.4)
14. Las consultas no pueden ser “**cuando sean necesarias**” o estar condicionadas a la subjetividad de terceros (Consultor, BID, gobierno) sino ser obligatorias a todo tipo de comunidades afectadas territorialmente (indígenas, afrodescendientes, tradicionales, campesinas). Para ser de buena fe, deben buscar siempre llegar al consentimiento. Los acuerdos arribados se convierten en compromisos obligatorios del CBC en el tramo respectivo, y los desacuerdos, merecerían ser explicitados, detallados y debidamente tomados en cuenta para el análisis de sustentación de las razones para no ser aceptadas.
15. La relación de **partes interesadas** (p.4,6,8,9) para el SESCO debe incluir a todas las organizaciones comunitarias de posible afectación, sea directa o indirecta, en cada uno de las posibles rutas del CBC. También ser contrastada con un informe paralelo de auditoría independiente de la sociedad civil, ya que esto será determinante para las consultas posteriores y los planes de acción de aplicación de salvaguardas y mitigación de impactos.
16. Ampliar el análisis sobre el **balance de GEI** no solo a la afectación de sumideros (p.5) sino también a la deforestación, degradación, monocultivos, contaminación de turberas, etc. Así mismo, tampoco limitarlo al escenario actual, de las obras de construcción o del funcionamiento del CBC en los primeros años, sino también al potencial futuro de cambios territoriales y económicos que genere el CBC
17. Entre la **normativa adicional** que debe ser contemplada figuran aquellos ratificados por los 4 países como son el Convenio 169-OIT, la Declaración de Naciones Unidas de Derechos de los Pueblos Indígenas y las sentencias de la Corte Interamericana de derechos Humanos y los convenios de Minamata (sobre el mercurio en la minería) y el de Palermo (sobre

criminalidad extractivista). Adicionalmente debería aplicar el Acuerdo de Escazú en el tramo de Bolivia y Chile, ya que lo ratificaron.

18. En el personal clave de la empresa consultora, debe incluirse la experiencia en procesos de consulta y consentimiento libre, previo, informado y de buena fe con pueblos indígenas, afrodescendientes, tradicionales y campesinos; especialmente en el ítem 7 del “**facilitador** de participación de grupos de interés” (p.10)